

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2019-329  
SALTA, 22 de julio de 2019  
Expediente N° 10.812/15  
y Expte. N° 231/17

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con las denuncias efectuadas por la Ing. María Alejandra Camardelli en contra de la Lic. Mirta Aída Terán; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1-2 del Expediente N° 231/17 y fs. 172-173 del Expte. N° 10.812/15 la Ing. María Alejandra Camardelli, Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra de Dasonomía, solicita Juicio Académico de la Lic. Mirta Terán, Profesora Adjunta de la misma cátedra por incumplimiento del Art. 16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, bajo la figura de hostigamiento laboral encuadrado en las causales citadas en el artículo mencionado: "... Son causales de procesos conducentes a la cesantía de un docente: el incumplimiento de las obligaciones docentes; la incompetencia científica o didáctica; la falta de honestidad intelectual; la participación en actos que afecten a la dignidad y a la ética universitaria y haber sido pasible de sanciones por parte de la justicia ordinaria, que afecten a su buen nombre y honor...".

Que a fs. 7-8 del Expte. N° 231/17 y fs. 175-176 del Expte. N° 10-812/15, la Dirección de Sumarios aconseja emitir resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la veracidad de los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas de la Lic. Mirta Terán, Decreto 467/99 del Reglamento de Investigaciones Administrativas y Art. 32° del Decreto 1246/15 (Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Que a fs. 9 del Expte. N° 231/17 la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior aconseja al Consejo directivo de esta Facultad que emita resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un Sumario Administrativo para determinar la veracidad de los hechos.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo de esta Facultad, aconseja a fs.204-205:

"- Iniciar un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas de la Lic. Mirta Terán.

- Designar como Instructora Sumariante a la directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes De la Cuesta.  
- De forma."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09-19, del once de junio último, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs.204-205 con las siguientes modificaciones:

- Donde dice: "Iniciar un sumario administrativo...", debe decir: "Iniciar una información sumaria...".

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2019-329  
SALTA, 22 de julio de 2019  
Expediente N° 10.812/15  
y Expte. N° 231/17

- Donde dice: "... a la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes De la Cuesta", debe decir: "... a la Dra. Guadalupe Fernández Soler."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- INICIAR** una información sumaria para determinar la verdad de los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas de la Lic. Mirta Aida Terán, en relación a las denuncias realizadas por la Ing. María Alejandra Camardelli, ambas, docentes de la cátedra Dasonomía de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales que se dicta en esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como Instructora Sumariante a la Dra. Guadalupe Fernández Soler.

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda, remítase copia a la Ing. Camardelli, Lic. Terán, Escuela de Recursos Naturales, a Dirección Gral. Administrativa Académica y siga a la Dra. Guadalupe Fernández Soler a los fines expresados en el Art. 1° de la presente resolución. -  
aim.

Esp. Ana Patricia CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén NASSER  
D E C A N O  
Facultad de Ciencias Naturales